



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 149-2018-CO-UNAAT

Tarma, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 304-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 18 de diciembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitiendo el presupuesto para nombramiento de docentes para el Año Fiscal 2019 para su análisis y determinación del número de plazas por categoría y el acuerdo de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2017-CO-UNAAT, de fecha 06 de diciembre de 2017, se **APROBÓ**, el **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA**, que entrará en vigencia a partir de 2018;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2017-CO-UNAAT, de fecha 06 de diciembre de 2017, se **APROBÓ**, la Propuesta de Escala Remunerativa de los Funcionarios, Personal Administrativo por Contrato Administrativo de Servicios y del Personal Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, donde se encuentra la asignación presupuestal para el Pliego: 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 304-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el presupuesto para nombramiento de docentes para el Año Fiscal 2019, que corresponde a **S/ 1461 325,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Uno Trecientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** para su análisis, determinación y aprobación del número de plazas por categoría;





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 149-2018-CO-UNAAT



Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que la “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias “Asamblea Universitaria” y “Consejo Universitario”, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: “Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”. Así mismo en los incisos **c)** y **d)** del artículo 58°, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, establece que son entre otras: “Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía” y “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”, respectivamente;

Que, en la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por MAYORÍA, APROBAR las Plazas de Nombramiento Docente en las Categorías de Principal y Asociado para el año 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Ley N° 30879, demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Plazas de Nombramiento Docente en las Categorías de Principal y Asociado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año 2019, conforme al siguiente cuadro:

CATEGORÍA/ESCUELA PROFESIONAL	N° DE PLAZA
PRINCIPAL	
• Administración de Negocios	03
• Enfermería	03
• Ingeniería Agroindustrial	03
SUB TOTAL	09
ASOCIADO	
• Administración de Negocios	03
• Enfermería	03
• Ingeniería Agroindustrial	03
SUB TOTAL	09
TOTAL	18





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 149-2018-CO-UNAAT



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Esdras Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIIn
DGA
OPEP
URRHH
SG/MZEV